



Asamblea General

Distr. limitada
6 de noviembre de 2014
Español
Original: inglés

Sexagésimo noveno período de sesiones

Tema 123 k) del programa

Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo: cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica

Afganistán, Azerbaiyán, Irán (República Islámica del), Kazajstán, Kirguistán, Pakistán, Tayikistán, Turkmenistán y Turquía: proyecto de resolución

Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica

La Asamblea General,

Recordando su resolución 48/2, de 13 de octubre de 1993, en que otorgó la condición de observador a la Organización de Cooperación Económica,

Recordando también sus resoluciones anteriores sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica, en que invitó a diversos organismos especializados, a otras organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas y a las instituciones financieras pertinentes a que apoyaran a la Organización de Cooperación Económica en la labor que realiza para alcanzar sus objetivos,

Acogiendo con beneplácito el esfuerzo de la Organización de Cooperación Económica por fortalecer sus relaciones con el sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales y regionales competentes con miras a la formulación y ejecución de proyectos y programas en todas las esferas prioritarias,

Haciendo notar el esfuerzo realizado por el sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales y regionales competentes al prestar asistencia técnica y financiera a la Organización de Cooperación Económica para la formulación y ejecución de programas y proyectos relativos al progreso socioeconómico, y alentándolos a continuar prestando ese apoyo,

1. *Toma nota con aprecio* del informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 67/14, de 19 de noviembre de 2012¹, y expresa su satisfacción por la creciente cooperación entre ambas organizaciones;

¹ A/69/228-S/2014/560.



2. *Toma nota* de la Declaración de Bakú², hecha pública en la 12ª reunión en la cumbre de Jefes de Estado o de Gobierno de los Estados miembros de la Organización de Cooperación Económica, celebrada en Bakú el 16 de octubre de 2012;

3. *Aprécia* los esfuerzos que se siguen realizando a fin de fortalecer la cooperación existente entre la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y la Organización de Cooperación Económica, especialmente en la esfera del desarrollo de la capacidad comercial de los Estados miembros, observa con satisfacción que el 18 de marzo de 2014 las dos organizaciones firmaron el documento del proyecto para la ejecución de la tercera etapa de su programa conjunto, encaminado a aumentar la capacidad de los Estados miembros fortaleciendo su infraestructura en materia de normas, metrología, ensayos y calidad, e invita a las instituciones y organismos de las Naciones Unidas competentes a que consideren la posibilidad de apoyar la ejecución del proyecto;

4. *Invita* a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, la Organización Mundial del Comercio y el Centro de Comercio Internacional a elaborar estrategias para los Estados miembros de la Organización de Cooperación Económica en materia de liberalización del comercio y promoción de la inversión extranjera directa con el fin de facilitar la integración regional y mundial de sus economías;

5. *Observa* los progresos realizados en el programa de facilitación del comercio de la Organización de Cooperación Económica e invita a las instituciones y organismos de las Naciones Unidas competentes, en particular la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y la Red de Expertos de las Naciones Unidas para el Comercio sin Papel y el Transporte en Asia y el Pacífico, a que presten apoyo a la Organización de Cooperación Económica en el desarrollo de su acuerdo de facilitación del comercio, las ventanillas únicas en los Estados miembros, el portal web Trade-Net y un sistema de visado unificado para facilitar los viajes de los hombres y mujeres de negocios de la región y aumentar el comercio regional;

6. *Aprécia* los esfuerzos realizados por la Organización de Cooperación Económica para aplicar el Acuerdo de Comercio de Organización de Cooperación Económica con miras a aumentar el comercio intrarregional, e invita a la Organización Mundial del Comercio y el Centro de Comercio Internacional a que consideren la posibilidad de prestar asistencia técnica a la Organización de Cooperación Económica para aplicar el Acuerdo y formular y aplicar estrategias amplias encaminadas a ayudar a los Estados miembros de la Organización de Cooperación Económica en el proceso de facilitación del comercio conducente a la integración regional y mundial de sus economías;

7. *Hace notar* las necesidades básicas de desarrollo de los países sin litoral, que incluyen la necesidad de superar las limitaciones derivadas de su situación geográfica, la falta de acceso al mar abierto y las instalaciones portuarias, y otros problemas que obstaculizan su promoción de la cooperación en materia de transporte de tránsito, e insta al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Banco Mundial, el Banco Asiático de Desarrollo, el Banco Islámico de Desarrollo, la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados,

² A/67/581, anexo.

los Países en Desarrollo sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y los demás órganos internacionales y regionales competentes a ayudar a la Organización de Cooperación Económica y cooperar con ella en el proyecto de estudio propuesto de la Oficina y la Organización sobre la posibilidad de que se presten servicios en condiciones concesionarias a países sin litoral en determinados puertos de los países de tránsito de la región, con los recursos existentes;

8. *Observa con satisfacción* que en la 11ª reunión de jefes de autoridades ferroviarias de los Estados miembros de la Organización de Cooperación Económica, celebrada en Ankara en junio de 2012, se aprobó el plan de desarrollo de la red ferroviaria de esa Organización, y en la sexta reunión del Comité de Carreteras del Consejo de Coordinación del Transporte de Tránsito, celebrada en Teherán en diciembre de 2013, se aprobó el plan de desarrollo de la red de carreteras, e invita a todas las instituciones financieras internacionales y especializadas competentes a que consideren la posibilidad de participar en la aplicación del plan, teniendo en cuenta el papel fundamental desempeñado por las redes de carreteras y ferroviarias de la región como puentes terrestres entre Asia y Europa

9. *Toma nota* de las recomendaciones del taller conjunto de la Organización de Cooperación Económica y la Comisión Económica para Europa sobre una legislación unificada en materia ferroviaria, celebrado en Ankara en junio de 2012, respecto de la formulación de una legislación ferroviaria unificada en lo referente al tráfico internacional de mercancías y pasajeros por ferrocarril con el fin de facilitar el transporte ferroviario en la región, e invita a los organismos competentes de las Naciones Unidas a que consideren la posibilidad de aplicar las recomendaciones;

10. *Aprécia* la labor realizada por la Organización de Cooperación Económica, la Comisión Económica para Europa y otras instituciones a fin de reactivar el Convenio Aduanero Relativo al Transporte Internacional de Mercancías al Amparo de los Cuadernos TIR (Convenio TIR)³ en el Afganistán y la adhesión del Pakistán al Convenio sobre Transporte Internacional por Ferrocarril⁴ en 2013, y expresa satisfacción por el apoyo de la Comisión Económica para Europa a la ejecución del proyecto piloto TIR a lo largo del corredor de transporte entre el Pakistán, la República Islámica del Irán y Turquía;

11. *Aprécia* la labor realizada por la Organización de Cooperación Económica para establecer dos corredores de transporte por carretera, entre el Pakistán, la República Islámica del Irán y Turquía, y entre Kirguistán, Tayikistán, el Afganistán y la República Islámica del Irán, invita a las organizaciones internacionales y regionales competentes, en particular a la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, el Banco Islámico de Desarrollo y la Comisión Económica para Europa, a que consideren la posibilidad de participar en las esferas de estudio, caravanas de demostración y otras actividades previstas en el proyecto de la Organización de Cooperación Económica para desarrollar esos corredores, en el marco de sus respectivos mandatos, y, observando el progreso logrado en el establecimiento de los dos corredores de transporte por carretera, invita a la Organización de Cooperación Económica y la Comisión Económica para Europa a que lleven a cabo un estudio sobre la seguridad vial a lo largo de estos corredores y

³ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1079, núm. 16510.

⁴ *Ibid.*, vol. 1397, núm. 23353.

organicen programas de desarrollo de la capacidad y cursos de capacitación sobre seguridad vial con el apoyo de las instituciones pertinentes;

12. *Alienta* a los Estados miembros de la Organización de Cooperación Económica que aún no lo hayan hecho a que se adhieran a la Convención Relativa al Contrato de Transporte Internacional de Mercancías por Carretera⁵, el Convenio TIR, el Convenio Internacional sobre la Armonización de los Controles de Mercancías en las Fronteras⁶, el Acuerdo Europeo sobre el Transporte Internacional de Mercaderías Peligrosas por Carretera⁷ y el Convenio sobre Transporte Internacional por Ferrocarril, e insta a las instituciones y organismos de las Naciones Unidas competentes y otros órganos internacionales a que presten el apoyo necesario a los Estados miembros de la Organización de Cooperación Económica, en particular para las actividades de desarrollo de la capacidad y la celebración de talleres;

13. *Invita* a la Comisión Económica para Europa y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a que cooperen con la Organización de Cooperación Económica en la facilitación del comercio de tránsito entre los Estados miembros de la Organización de Cooperación Económica y la modernización de sus puntos de cruce de fronteras;

14. *Acoge con beneplácito* la iniciativa de la Organización de Cooperación Económica de llevar a cabo un estudio de viabilidad sobre la necesidad de desarrollar la tecnología de la información y las comunicaciones, la conectividad de la infraestructura y los servicios en la región, e invita a todas las instituciones y los organismos de las Naciones Unidas competentes, especialmente a la Unión Internacional de Telecomunicaciones, a que consideren la posibilidad de prestar asistencia técnica y para el desarrollo de la capacidad a la Organización a fin de llevar a cabo el estudio mencionado y efectuar su seguimiento;

15. *Observa* la iniciativa de Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y la Organización de Cooperación Económica de preparar una propuesta de proyecto de asistencia técnica en la ejecución de los programas regionales de seguridad alimentaria de la Organización de Cooperación Económica en el marco del Programa Mundial de Agricultura y Seguridad Alimentaria administrado por el Banco Mundial, e invita a las instituciones y organismos de las Naciones Unidas competentes, en particular la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, a que consideren la posibilidad de prestar asistencia técnica y financiera a la Organización de Cooperación Económica para la preparar y ejecutar propuestas de proyectos detalladas en el marco de los componentes programáticos adecuados a las necesidades de los Estados miembros;

16. *Reconoce* la creciente importancia del turismo para el desarrollo sostenible de la región y su potencial en la promoción de la economía sostenible e invita a las instituciones y organismos de las Naciones Unidas competentes y otras organizaciones, especialmente la Organización Mundial del Turismo, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Banco Mundial, a que consideren la posibilidad de prestar

⁵ *Ibid.*, vol. 399, núm. 5742.

⁶ *Ibid.*, vol. 1409, núm. 23583.

⁷ *Ibid.*, vol. 619, núm. 8940.

apoyo financiero y técnico a la Organización de Cooperación Económica para que formule proyectos regionales relativos a la promoción del turismo, y a que apoyen sus programas;

17. *Observa con aprecio* de las iniciativas emprendidas recientemente por la Organización de Cooperación Económica para poner de relieve que la energía renovable tiene una función especial y creciente como complemento de la energía tradicional a fin de apoyar el desarrollo de la energía sostenible, y solicita a los organismos de las Naciones Unidas competentes, en especial al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, que consideren la posibilidad de prestar apoyo financiero y técnico a proyectos regionales en los ámbitos de la eficiencia y la conservación energéticas y la energía renovable, así como para el desarrollo de la capacidad de la secretaría de la Organización de Cooperación Económica;

18. *Acoge con beneplácito* la idea de formular un programa conjunto de las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica en materia de energía sostenible y su resultado, el establecimiento de un centro regional de energía, y exhorta a los organismos de las Naciones Unidas y las instituciones financieras internacionales pertinentes a que presten su apoyo financiero y técnico a las fases de desarrollo y de aplicación de ese programa;

19. *Reconoce* la importancia de la cooperación mutua entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica para hacer frente a los retos mundiales a que se hace referencia en la resolución 66/288 de la Asamblea General, de 27 de julio de 2012, titulada “El futuro que queremos”⁸, y pone de relieve la necesidad de regular la cooperación entre las dos organizaciones para lograr los objetivos que se contemplan en la resolución;

20. *Aprueba* el éxito de la reunión ministerial consultiva de la Organización de Cooperación Económica sobre el medio ambiente, celebrada en Nairobi en junio de 2014, paralelamente a la primera Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, y exhorta a todos los organismos designados por donantes y al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a que presten asistencia financiera y técnica a proyectos, talleres y reuniones de grupos de alto nivel regionales en la esfera del medio ambiente;

21. *Observa con satisfacción* el éxito del taller sobre el aprovechamiento de la financiación para el clima en la ordenación sostenible de los bosques de la región celebrado conjuntamente por el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques y la Organización de Cooperación Económica en Teherán del 29 de abril al 1 de mayo de 2014, y valora mucho la principal recomendación del taller en el sentido de que se establezca un grupo de coordinación interinstitucional en que participen la Organización de Cooperación Económica, el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, así como la posibilidad de conceder la condición de observador en las reuniones del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques a la Organización de Cooperación Económica para mejorar la coordinación interregional de las cuestiones relativas al cambio climático, incluida la ordenación sostenible de los bosques;

⁸ Véase la resolución 66/288, anexo.

22. *Resalta* la importancia de que mejore la cooperación entre la Organización de Cooperación Económica y los organismos especializados de las Naciones Unidas respecto de los Objetivos de Desarrollo del Milenio relacionados con la salud y alienta a los organismos de las Naciones Unidas competentes, especialmente al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA, el Fondo de Población de las Naciones Unidas, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y la Organización Mundial de la Salud, a que consideren la posibilidad de prestar apoyo técnico y financiero a la Organización de Cooperación Económica para cumplir los Objetivos de Desarrollo del Milenio y aplicar la agenda para el desarrollo después de 2015;

23. *Aprécia* la labor realizada por la Organización de Cooperación Económica para que aumente la cooperación en la esfera de la salud en la región, en colaboración con organizaciones internacionales y organismos especializados, en particular la Organización Mundial de la Salud, la Sociedad Internacional de Transfusión Sanguínea, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y el Fondo de Población de las Naciones Unidas, y los alienta a que sigan prestando apoyo a las actividades de la Organización de Cooperación Económica en la esfera de la salud;

24. *Hace notar* la vulnerabilidad de los Estados miembros de la Organización de Cooperación Económica a los desastres naturales e insta a las entidades de las Naciones Unidas competentes, incluida la secretaría interinstitucional de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres, la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a que adopten medidas apropiadas para ampliar su cooperación con la Organización en el ámbito de la reducción del riesgo de desastres y consideren la posibilidad de prestar apoyo técnico y financiero a las actividades de dicha Organización en el ámbito de la gestión de ese tipo de riesgo para elaborar programas especiales destinados a financiar proyectos de reducción del riesgo que den resultados tangibles en la región de la Organización de Cooperación Económica;

25. *Aprécia* la cooperación de la Organización de Cooperación Económica y la División de Estadística de las Naciones Unidas para llevar a cabo el taller de capacitación en estadísticas de apoyo dirigido a los países miembros de la Organización de Cooperación Económica en septiembre de 2013, e invita a la División a que considere la posibilidad de prestar apoyo técnico y financiero para la formulación y ejecución de programas de desarrollo de las estadísticas en la región;

26. *Pone de relieve* la importancia de las estadísticas de alta calidad como instrumento para cumplir los objetivos de desarrollo y la importancia de la cooperación y la asociación futuras entre la Organización de Cooperación Económica y la División de Estadística en la implantación de los indicadores de los objetivos de desarrollo sostenible, así como de los indicadores de la agenda para el desarrollo después de 2015 con el fin de adaptar los objetivos, metas e indicadores mundiales a las circunstancias y prioridades nacionales de los países de la Organización de Cooperación Económica, y alienta a la División de Estadística a que considere la posibilidad de prestar apoyo técnico y financiero a la Organización en la esfera de las estadísticas, según proceda;

27. *Aprécia* la cooperación entre la Organización de Cooperación Económica y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura para llevar a cabo el primer curso de capacitación sobre desarrollo del programa CountryStat, ejecutar el proyecto sobre apoyo a la aplicación y el desarrollo del marco de CountryStat en los países de la Organización de Cooperación Económica en octubre de 2013, reconoce los progresos realizados en la ejecución de la primera fase de ese proyecto en el Afganistán y apoya los esfuerzos realizados por las dos partes para ejecutar el proyecto en toda la región;

28. *Acoge con beneplácito* la cooperación entre la Organización de Cooperación Económica y el Instituto de Estadística de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura para llevar a cabo el taller de capacitación sobre indicadores en materia de ciencia, tecnología e innovación destinado a los países miembros de la Organización de Cooperación Económica en diciembre de 2013, e invita al Instituto de Estadística a que considere la posibilidad de prestar asistencia técnica para el desarrollo de las actividades en materia de estadísticas sobre investigación y desarrollo e innovación en la región;

29. *Aprécia* los esfuerzos y las actividades de la Dependencia de Drogas y Delincuencia Organizada de la Organización de Cooperación Económica para recopilar y difundir datos relacionados con las drogas, especialmente para publicar el informe sobre la situación regional en materia de drogas correspondiente al período 2008-2012, organizar talleres y programas de capacitación encaminados a mejorar los conocimientos técnicos y profesionales de los funcionarios que trabajan en las fuerzas y los organismos de lucha contra los estupefacientes de sus Estados miembros, para adoptar medidas con miras a armonizar las políticas y las leyes y reglamentos relacionados con las drogas de los tres Estados miembros, a saber, el Afganistán, el Pakistán y la República Islámica del Irán, y contribuir a las políticas y los programas de desarrollo alternativo en el Afganistán, acoge con beneplácito que se prorrogara el proyecto financiado por la Unión Europea en los países miembros de la Organización de Cooperación Económica y alienta a los organismos donantes, como la Comisión Europea y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, a que consideren la posibilidad de prestar asistencia técnica y financiera a la Dependencia en su labor contra los delitos relacionados con las drogas y otros delitos conexos;

30. *Observa con aprecio* las actividades del Instituto Cultural, la Fundación de las Ciencias y el Instituto de Educación de la Organización de Cooperación Económica como ramas especializadas de la organización para fomentar la cooperación regional entre sus Estados miembros en las esferas de la cultura, la ciencia y la educación, respectivamente, y alienta a los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas competentes, especialmente la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, a que cooperen con esos organismos, en el ámbito de su mandato y con los recursos existentes, a fin de formular y ejecutar proyectos apropiados para promover la ciencia y la educación en la región;

31. *Acoge con beneplácito* el establecimiento de la Asamblea Parlamentaria de la Organización de Cooperación Económica como órgano afiliado de esa Organización y alienta a la Asamblea Parlamentaria a que contribuya al fortalecimiento de una cooperación regional de aspectos múltiples en la región;

32. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo primer período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

33. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo primer período de sesiones, en relación con el tema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo”, el subtema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica”.
